



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LOS ESPACIOS OFERTADOS EN LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

En términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción I, del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, corresponde al Consejo Universitario aprobar las normas que regulen las condiciones de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes, por lo que se somete para su análisis y, en su caso, aprobación, de la propuesta para ampliar el número de espacios ofertados en la Convocatoria de Admisión 2022, por la reanudación de la aplicación del artículo 38, fracciones I y III, del Reglamento Escolar de la Universidad Abierta y a Distancia de México, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo Universitario con el propósito de apoyar el desempeño académico y prevenir la deserción de los estudiantes, mediante la flexibilización de las condiciones de reinscripción, de los tiempos curriculares y la no aplicación de bajas definitivas por motivos curriculares, aprobó la propuesta para suspender temporalmente el artículo 38, fracciones I y III, del Reglamento Escolar de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

La Universidad implementó diferentes acciones para mitigar los efectos de la pandemia en las trayectorias académicas de los estudiantes, como la estrategia de recursamiento para grupos específicos en el segundo semestre de 2021 y para todos los estudiantes en las inscripciones de los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, el cual tuvo como resultado la recuperación de 17,123 estudiantes.

El Comité Técnico para la Interpretación y Aplicación de la Normatividad Universitaria, realizó un análisis del impacto de las medidas establecidas, identificando que 4,410 estudiantes ya concluyeron su tiempo curricular y no atendieron a ninguna de las acciones implementadas por la Universidad en apoyo a sus trayectorias académicas, por lo que conforme a lo previsto en el Artículo 2 del Acuerdo por el que se crea este Comité, recomendó a la presidencia



del Consejo Universitario dejar sin efecto la suspensión temporal del artículo 38 fracciones I y III del Reglamento Escolar de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de prestar los servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con las características de flexibilidad, calidad y pertinencia, la Universidad Abierta y a Distancia de México requiere de dar respuesta a las necesidades que demanda la sociedad actual, buscando en todo tiempo cumplir con el compromiso de impartir educación de calidad, en términos de oportunidad, eficiencia, economía y transparencia .

Que la demanda potencial de estudios de nivel superior que se registró en la Convocatoria de Admisión 2022 para ingreso a la Universidad Abierta y a Distancia de México en 15 programas de estudio de licenciatura, resultó con una acreditación de casi 80 % de los aspirantes con calificación aprobatoria superior a 7.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2022, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba ampliar el número de espacios ofertados en la Convocatoria de Admisión 2022, para el ingreso de 4,416 aspirantes adicionales, considerando la baja por reanudación de la aplicación del artículo 38 fracciones I y III del Reglamento Escolar de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Portal Institucional y su difusión se realizará en la Gaceta Universitaria.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022